



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 04 DIC. 2015

DECRETO Nº 3121

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Memorándum Nº 472 de fecha 23 de Octubre de 2015; La Resolución Exenta Nº 3023 de fecha 22 de Octubre de 2015, del Servicio de Salud Coquimbo, mediante la cual se aprueba Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; El Convenio-Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5º de la Ley Nº 19.378 (Pasantías Internacionales APS 2015), y lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUÉBESE Convenio-Mandato, de fecha 28 de Septiembre de 2015, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, relativo al Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5º de la Ley Nº 19.378 (Pasantías Internacionales APS 2015).

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



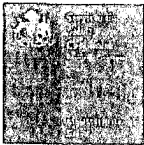
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Servicio Salud Coquimbo
 - ◆ Corporación Municipal "Gabriel González Videla"
 - ◆ Sr. Luis Barraza Godoy, Encargado Unidad de Educación y Salud Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPYV/acc



**CONVENIO-MANDATO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS
FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378
(PASANTIAS INTERNACIONALES APS 2015)**

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 28 de septiembre del 2015, entre el Servicio de Salud Coquimbo, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.606.400-2, representado por su Director, D. Ernesto Jorquera Flores, ambos con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.040.100-2, representado por su Alcalde, D. Roberto Jacob Jure, domiciliado en Prat N°451, La Serena, en adelante la "Municipalidad" o "Municipio", se ha convenido el siguiente mandato:

PRIMERO: La ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Coquimbo para que utilice la suma total y única de \$20.190.000, (veinte millones ciento noventa mil pesos), consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada asciende a \$20.190.000 (veinte millones ciento noventa mil pesos), se distribuyen según el siguiente detalle:

Lugar Perfeccionamiento	Nombre funcionario Seleccionado	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Colombia	María Díaz Cortes de Monroy	7.204.945-6	Ed. de Párvulos	\$4.600.000
Colombia	Luz Ulloa Henríquez	13.198.196-1	Enfermera	\$4.600.000
Cuba	Juana Rojas Araya	8.074.758-6	Aux. Paramédico	\$3.300.000
México	Lucila Samit Garnicasth	7.241.674-0	TENS	\$3.750.000
Colombia	Patricia Olivares Briceño	10.458.952-9	Aux. Paramédico	\$3.940.000

CUARTO: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Afecta N°04 de fecha 31 de enero del 2015 y en el Memorandum C32 N°1566, de fecha 19 de mayo de 2015, de la Sra. Ministra de Salud.

QUINTO: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Afecta N°04 de fecha 31 de enero del 2015 que Aprueba el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

Para garantizar las obligaciones que está sujeto cada becario, acorde con el punto anterior, el becario deberá suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré en favor del Ministerio de Salud por el valor unitario del costo de la pasantía a la que fue becado, conforme con el siguiente cuadro:

Profesionales

CENTRO FORMADOR	VALOR UNITARIO
Diplomado en Salud Familiar, Ciudad de México, México	\$ 5.400.000
Diplomado en Salud Familiar, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica	\$ 7.200.000
Diplomado en Salud Familiar, La Habana, Cuba	\$ 4.899.000
Diplomado en Salud familiar, Bogotá, Colombia	\$ 4.600.000

No profesionales

CENTRO FORMADOR	VALOR UNITARIO
Pasantías en Salud Familiar, Ciudad de México, México	\$ 3.750.000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba	\$ 3.300.000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba	\$ 3.300.000
Pasantías en Salud Familiar, San José, Costa Ric	\$ 4.586.800
Pasantías en Salud Familiar, Bogotá, Colombia	\$ 3.940.000

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora.

SEXTO: En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Coquimbo, para que paque centralizadamente los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso sin posterior renovación

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de La Serena, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENO: La personería de D. Ernesto Jorquera Flores, para representar al Servicio de Salud Coquimbo, consta del Decreto Supremo N°22 de fecha 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud.

La representación de D. Roberto Jacob Jure, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de La Serena consta de Decreto Alcaldicio N°3757 del 06 de Diciembre de 2012.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


DECIMO: El presente instrumento se otorga y suscribe en 04 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Municipio, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, (División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, a lo menos), y uno en poder del Servicio para su distribución.

SAC / JGA / CRA / SAJ / CDR / pmc.-



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA




ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO